



Consejo de Seguridad

Distr. general
20 de octubre de 2015
Español
Original: inglés

Carta de fecha 19 de octubre de 2015 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de Eritrea ante las Naciones Unidas

Se ha señalado a la atención de mi delegación que el Consejo de Seguridad está examinando un proyecto de resolución por el que se renovaría el mandato del Grupo de Supervisión para Somalia y Eritrea.

El Grupo de Supervisión llegó nuevamente a la conclusión de que no se habían encontrado pruebas del apoyo de Eritrea a Al-Shabaab en Somalia, y los Gobiernos de Eritrea y Djibouti han confiado al Estado de Qatar la labor de mediación en la controversia entre ambos países. Esto significa que los dos argumentos utilizados para justificar la imposición de sanciones a Eritrea no existen. Eritrea exhorta al Consejo de Seguridad a que, de manera inmediata e incondicional, levante las sanciones y ponga fin al mandato del Grupo respecto de Eritrea.

Pese a la conclusión inequívoca del Grupo de Supervisión, el proyecto de resolución que está examinando el Consejo de Seguridad:

a) Procura ampliar el mandato del Grupo de Supervisión mediante la inclusión de un nuevo párrafo ambiguo sobre el conflicto entre Eritrea y Etiopía, con el pretexto de que la cuestión figura en el informe reciente del Grupo. Esa justificación es inaceptable. El mandato del Grupo es investigar el presunto papel de Eritrea en Somalia y la controversia sobre la frontera entre Djibouti y Eritrea, ni más ni menos.

El conflicto entre Eritrea y Etiopía es una cuestión que tiene que ver con un ocupante y un territorio ocupado. Debe ser abordado en un foro distinto y en relación con otro tema del programa. El Consejo de Seguridad debe obligar a Etiopía a cumplir sus obligaciones derivadas de los tratados firmados, así como diversas resoluciones del Consejo de Seguridad, y a respetar la Carta de las Naciones Unidas retirándose de los territorios soberanos de Eritrea, incluida la ciudad de Badme.

Este intento injustificable de ampliar el mandato del Grupo de Supervisión para procurar dar una solución al conflicto entre Eritrea y Etiopía no solo viola la letra y el espíritu de las resoluciones del Consejo de Seguridad, sino que también crea una situación peligrosa en la región. Etiopía admite públicamente que acoge y proporciona financiación, armas y adiestramiento a varios grupos subversivos de Eritrea que efectúan incursiones terroristas de manera intermitente contra el pueblo de Eritrea. Recientemente, el 7 de julio de 2015, el Primer Ministro de Etiopía,



hablando ante su Parlamento, afirmó que Etiopía emprendería acciones militares contra Eritrea.

Por consiguiente, cualquier intento de un país por incluir un nuevo párrafo con el fin de ampliar el mandato del Grupo de Supervisión constituye una estrategia política siniestra y una maniobra que debe ser rechazada;

b) Atenta contra la soberanía y la independencia política de Eritrea. En lo que respecta al sector financiero de Eritrea, hace exigencias injustificadas al interpretar de manera totalmente equivocada las disposiciones del párrafo 12 de la resolución 2023 (2011).

c) No refleja correctamente los hechos relativos a la controversia sobre la frontera entre Djibouti y Eritrea. Los Presidentes de Djibouti y Eritrea han firmado un acuerdo por el que se confía al Estado de Qatar una función de mediación para llegar a una solución de la controversia sobre la frontera y resolver la cuestión de los prisioneros de guerra y las personas desaparecidas. El Consejo de Seguridad, en su comunicado de prensa de fecha 11 de junio de 2010, hizo suyo ese acuerdo y exhortó a ambas partes a participar en el proceso de mediación plenamente y de buena fe.

Si alguna de las partes quiere presentar quejas, el foro apropiado es el Gobierno del Estado de Qatar. Debe destacarse que la cuestión de Djibouti y Eritrea, incluida la cuestión de los prisioneros de guerra y las personas desaparecidas, no entra en el ámbito de competencia del mandato del Grupo de Supervisión.

Le agradecería que tuviera a bien señalar la presente carta a la atención de los miembros del Consejo de Seguridad y hacerla distribuir como documento del Consejo.

(Firmado) Girma Asmerom **Tesfay**
Embajador y Representante Permanente
